

# La nómina de enero en la estatal

En el número anterior de T.E. publicábamos distintos cuadros en los que se recogían las retribuciones íntegras mensuales, que se cobrarían a partir de enero, sobre la base de la subida del 8 por 100 para cada cuerpo; igualmente las cantidades que se asignarán a los distintos conceptos retributivos básicos -sueldo, grado y trienios-. En los últimos días de diciembre el Ministerio de Hacienda ha dictado instrucciones sobre las retribuciones complementarias: los complementos de dedicación y de destino experimentarán una subida del 8 por 100 y el incentivo de cuerpo disminuirá de modo. que para cada colectivo la subida global sea del 8 por 100 (ver pág. 10 del n.º 16 de T.E.).

El Consejo de Ministros del 29 de diciembre aprobó una resolución (BOE del 30-12-81) en la que se establece la nueva tabla de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la renta que regirá a partir del 1 de enero de 1982, que reproducimos a continuación.